



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado ponente

AL5022-2024
Radicación n.º 99092
Acta 32

Bogotá, D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Sería del caso resolver el recurso extraordinario de casación interpuesto por el demandante **JORGE MARIO ATEHORTUA ESTRADA**, contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, el 26 de septiembre de 2022, si no fuera porque la grabación que corresponde al fallo de primera instancia no puede descargarse conforme se evidencia en el folio 539, lo que impide a la Sala el estudio de fondo del recurso.

En virtud de lo anterior, esta Corporación por conducto de la Secretaría, solicitó al Juzgado, al Tribunal y a las partes, que allegaran el medio magnético referido.

En informe del 8 de julio de 2024, la Secretaría de esta Sala comunicó al Despacho, que, mediante oficios suscritos por la escribiente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín y por los apoderados de las partes, que no fue posible recuperar la copia de la audiencia solicitada.

Por lo anterior, se dispone devolver el expediente al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Medellín, para que subsane la deficiencia anotada y, de ser el caso, adelante las gestiones pertinentes para que se reconstruya la actuación en los términos del artículo 126 del CGP.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ



JIMENA-ISABEL GODOY FAJARDO



JORGE PRADA SÁNCHEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: D5BE45A5F71A09F625D23BC7D6701BBFA2089EA9D3222B8A5D09AD9BD939EF38

Documento generado en 2024-09-10